

BOLETÍN No. 5 - Marzo de 2011

Derecho Tributario

REGLAMENTACIÓN PARCIAL AL GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto Reglamentario 660 de 2011, reglamenta el alcance de los artículos 871, 872 y 879 del Estatuto Tributario en virtud de las nuevas disposiciones legales de la Ley 1430 de 2010, que establece rebajas en sanciones e intereses de deudas tributarias, haciendo necesario precisar los medios de pago, las operaciones de compensación y liquidación de valores, así como definir las inversiones, precisar los traslados exentos y establecer controles sobre las operaciones.

[Fuente](#)

Derecho Penal

LANZAMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN COLOMBIA

La *Corporación Excelencia en la Justicia* presentó al público en general un diagnóstico sobre el desarrollo de los 5 primeros años de implementación del Sistema Penal Acusatorio en el país, con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos, así como de exponer las metodologías, fuentes de información y demás detalles que hicieron posible la construcción del informe.

[Fuente:](#)

[Corporación Excelencia en la Justicia](#)

Derecho Constitucional

LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR RAZÓN DE GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA, CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIOS EXIGIDOS PARA DECLARAR UN ESTADO DE EXCEPCIÓN

La Corte Constitucional en sesión ordinaria llevada a cabo el 9 de marzo de 2011 declaró exequible el Decreto 4580 de 2010 "*Por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública*", por considerar que la declaratoria cumplió con el presupuesto fáctico, el presupuesto valorativo y la calificación sobre la insuficiencia de los medios ordinarios exigidos por la Constitución y la Ley Estatutaria 137 de 1994, para declarar un estado de excepción.

[Fuente: Corte Constitucional](#)

Derecho Penal

INTERPRETACIÓN DE LA EXIGENCIA DEL PAGO DE LA MULTA PARA PODER CUMPLIR LA PENA DE PRISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA SUSTITUTIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-185 de 2011, declara condicionalmente exequible la exigencia del pago de la multa para poder cumplir la pena de prisión mediante el sistema sustitutivo de vigilancia electrónica de que habla el artículo 38A numeral 4 de la ley 1142 de 2007, en el entendido de que si un condenado satisface los requerimientos objetivos y subjetivos de la política criminal y penitenciaria, pero su condición económica no le permite acceder a esa prerrogativa al no poder pagar la multa, esta disposición carecería de justificación racional y resultaría discriminatoria dicha exigencia desde el punto de vista del derecho a la igualdad; por tal motivo, debe demostrarse ante el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad la insolvencia actual del condenado si es el caso.

[Fuente: Corte Constitucional](#)

Derecho Internacional

MINISTRO DE COMERCIO ANUNCIA LA INICIALIZACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA

Santiago Pardo, por Colombia; Eduardo Brandes, por Perú; y Gaspar Frontini, por la UE, se reunieron en Bruselas para inicializar los textos finales del Acuerdo Comercial que se constituirá en un nuevo marco en las relaciones comerciales y de inversión con la UE. "*Los textos finales del Acuerdo Comercial con la Unión Europea acaban de recibir las iniciales de los jefes negociadores de Colombia, Perú, y de la misma Unión Europea, lo cual, en la práctica, significa dar el paso previo al proceso de traducción y firma del tratado*".